

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL N° 5740

RÍO GALLEGOS, 31 de enero de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta
Sra. Paola Valeria **BINET**

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1455

RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 983.500/22, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el Nombramiento en Planta Permanente a partir del día de la fecha, a favor de varios agentes, los cuales se encuentran detallados en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente, quienes revistan bajo los términos del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DE SALUD Y AMBIENTE, homologado mediante Decreto Provincial N° 0394/22, de acuerdo al Título VI "Régimen Escalonario y de Carrera" - Capítulo I "CARRERA DEL PERSONAL DE SALUD Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA", dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1126/22, mediante el cual se homologó el acuerdo celebrado el día 1° de agosto del año 2022, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), la Asociación de Trabajadores de la Sanidad (ATSA - FATSA), la Asociación Sindical de Profesionales de la Salud de Santa Cruz (FE.S.PRO.SA) y la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de la Negociación Colectiva Sectorial de Salud, consistente en el Pase a Planta Permanente de aquellos trabajadores y trabajadoras contratados en los términos del Decreto N° 2996/03;

Que de los antecedentes adjuntos en el presente, surge que los mencionados agentes cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en planta permanente, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Que a tal efecto se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos de la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 2892/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 194/195 y SLYT-GOB-N° 1086/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 205;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente, quienes revistan bajo los términos del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DE SALUD Y AMBIENTE, homologado mediante Decreto Provincial N° 0394/22, de acuerdo al Título VI "RÉGIMEN ESCALAFONARIO Y DE CARRERA" - Capítulo I "CARRERA DEL PERSONAL DE SALUD Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA", de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente, bajo los Agrupamientos, Niveles, Grados, Tramos, Regímenes Horarios y SAF asimismo enunciados en dicho Anexo, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos precedentemente.-

Artículo 2°.- TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1° del presente, el número de cargos de la Planta de Personal Temporal y por Creados los Agrupamientos, Niveles, Tramos, Grados y Regímenes Horarios asignados para los agentes en cuestión, en Planta Permanente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación conforme a la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García



ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE:	CLASE:	D.N.I. N°	DESTINO:	SAF	AGRUP. ESCALAF.	NIVEL:	GRADO:	TRAMO:	Reg. Horario:
CARAM, Gisell Alejandra	****	33.924.510	Hospital Regional Río Gallegos.	141	Técnico.	B1	I	Inicial.	144 Hs.
FERREYRA, Valeria Silvana.	****	26.956.942	Hospital Distrital Puerto San Julián.	147	Profesional Sanitario.	A1	II	Inicial.	144 Hs.
CARDOZO, Pedro Raúl.	1991	35.931.403	Hospital Regional Río Gallegos.	141	Profesional Sanitario.	B2	I	Inicial.	120 Hs.
DELGADO, Marcela Alejandra.	****	18.403.630	Hospital Regional Río Gallegos.	141	General.	D	I	Inicial.	120 Hs.
CRUZ, Fernando Gonzalo.	1986	32.493.200	Hospital Regional Río Gallegos.	141	Profesional Sanitario.	A1	II	Inicial.	144 Hs.
CARRIZO, Gonzalo Antonio Nicolás.	1980	27.946.861	Hospital Distrital Puerto Deseado.	148	Profesional Sanitario.	A1	I	Inicial.	120 Hs.
IGOR PAREDES, Reinaldo Fabián.	1977	18.818.854	Hospital Regional Río Gallegos.	141	Técnico.	D	III	Inicial.	120 Hs.
MONGE LONCON, Maximiliano Adrián.	1988	33.621.448	Hospital Regional Río Gallegos.	141	General.	D	I	Inicial.	120 Hs.
OJEDA, Damián Leonardo.	1980	28.311.170	Hospital Regional Río Gallegos.	141	Profesional Sanitario.	A	I	Inicial.	144 Hs.
OJEDA, Diego Miguel Froilan.	1982	29.616.377	Hospital Regional Río Gallegos.	141	Profesional Sanitario.	A1	I	Inicial.	144 Hs.
APAZA, Gisela del Milagros.	****	33.256.191	Hospital Regional Río Gallegos.	141	Profesional Sanitario.	A1	I	Inicial.	144 Hs.
SAMBRAN, Pablo Miguel.	1968	20.211.570	Hospital Regional Río Gallegos.	141	Profesional Sanitario.	A1	I	Inicial.	120 Hs.
CRUZ, Rodrigo Alexis Javier.	1991	35.567.411	Nivel Central.	14	General.	D	I	Inicial.	120 Hs.
MIRANDA, Franco Andrés.	1980	28.184.911	Nivel Central.	14	General.	D	I	Inicial.	120 Hs.
SESNIC, Sergio Daniel.	1982	29.109.431	Hospital Regional Río Gallegos.	141	Profesional Sanitario.	A1	I	Inicial.	144 Hs.
LARSEN CARINA, Rocío Micaela.	****	35.569.498	Hospital Regional Río Gallegos.	141	Profesional Sanitario.	A	I	Inicial.	120 Hs.

DECRETO N° 0094

RÍO GALLEGOS, 20 enero de 2023.-

VISTO:

El expediente MSA-N° 984.838/22, iniciado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del presente se propicia la creación del Programa “Salud Rural de la provincia de Santa Cruz”, el cual tiene como finalidad garantizar el acceso al Sistema de Salud de la población rural que se encuentra dentro de la Provincia;

Que el Programa en cuestión establece que el abordaje se realizará de manera domiciliaria y estará a cargo de un equipo interdisciplinario integrado por diversos profesionales de la salud, los cuales visitaran a la población que se encuentre habitando las zonas rurales provinciales;

Que la creación del mismo encuentra fundamentos en la dificultad que tiene dicha población para acceder al Sistema de Atención Primaria de la Salud, debido a diversos factores condicionantes que surgen como consecuencia de la vida rural, siendo algunos de ellos; las desfavorables condiciones climáticas, falta de movilidad para trasladarse hacia zonas urbanas o de mayor población, caminos en mal estado y falta de información;

Que el presente programa se implementará en todas las zonas rurales de la Provincia y se llevará a cabo en dos partes, estableciendo que el primer año de implementación alcanzará al 70% de la población rural y el segundo año alcanzará el 100%, partiendo de un relevamiento socio-sanitario que realizarán los profesionales y técnicos sanitarios actuantes mediante entrevistas semiestructuradas;

Que los profesionales antes mencionados integrarán equipos interdisciplinarios y llevarán a cabo los abordajes, proyectando al menos tres visitas domiciliarias anuales, en las cuales se realizarán relevamientos, controles y seguimiento de diversas problemáticas de salud, actuando además como nexo entre los pobladores rurales y el Sistema de Salud Provincial;

Que en el marco de la información obtenida a través del relevamiento efectuado por el equipo profesional dependientes del Ministerio de Salud y Ambiente, la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias elaborará estrategias para lograr una eficiente Atención Primaria de la Salud, garantizando la equidad, calidad y accesibilidad a todos los servicios de Salud;

Que a raíz de ello, se propone crear el “MÓDULO DE UNIDAD ASISTENCIAL PRIMARIA RURAL” - MÓDULO UAPRU, será percibido únicamente por aquellos trabajadores de la salud que sean parte del programa;

Que nada obsta para el dictado del presente instrumento;

Por ello y atento al Dictamen DGAL-N° 121/23, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 14 y a Nota SLyT-GOB-N° 068/23, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 19;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Programa “**SALUD RURAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**”, que como ANEXO I forma parte del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- CRÉASE el “**MÓDULO UNIDAD ASISTENCIAL PRIMARIA RURAL**” (**MÓDULO UAPRU**) en la órbita del Ministerio de Salud y Ambiente, que será percibido por los trabajadores de la Salud que formen parte del Programa aprobado en el artículo precedente, el que tendrá carácter no remunerativo, no bonificable, resultando incompatible a todo evento con la percepción de servicios extraordinarios, guardias activas/pasivas, viáticos y Unidad Asistencial de Redes.-

Artículo 3°.- FÍJASE el valor de un MÓDULO UAPRU en el equivalente al precio de cien (100) Litros de Naf-ta SÚPER de boca de expendio de las Estaciones de Servicios de la empresa YPF S.A. de la Localidad de Río Gallegos, el cual será actualizado conforme determine semestralmente el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura de la Provincia.-

Artículo 4°.- DISPÓNESE la cantidad de módulos diarios para los distintos integrantes del equipo interdisciplinario que forme parte del Programa creado por el artículo 1°, conforme se detalla el cuadro contenido en él como ANEXO II del presente.-

Artículo 5°.- ESTABLÉCESE como Autoridad de Aplicación a la Secretaria de Estado de Políticas Sanitarias dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente.

Artículo 6°.- ENCOMIÉNDASE al Ministerio de Salud y Ambiente para que a través de la Secretaria de Estado de Políticas Sanitarias confeccione las planillas de relevamiento socio sanitario pertinentes para la instrumentación del presente Programa.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Salud y Ambiente.-

Artículo 8°.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

LINK AL ANEXO

ANEXO I

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1457

RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 984.284/22.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Florencia Beatriz **PÉREZ** (D.N.I. N° 34.771.897), para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Regional de Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: General - Nivel: D - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales.-

DECRETO N° 1458

RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 984.211/22.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), efectivas a la agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Tramo: Inicial - Grado: I - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), señora María Tatiana **BATALLA** (D.N.I. N° 33.225.330), de profesión Licenciada en Enfermería, con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos).-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto Provincial N° 1001/22.-

DECRETO N° 1459

RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 984.242/22.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), efectivas a la agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: B2 - Tramo: Inicial - Grado: V - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), señora Natalia Fabiana **CAMARGO** (D.N.I. N° 30.179.140), de profesión Licenciada en Instrumentación Quirúrgica, con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia).-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto Provincial N° 1001/22.-

DECRETO N° 1460

RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 984.241/22.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), efectivas al agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: B2 - Tramo: Inicial - Grado: VI - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), señor Cristian Samuel **AYAQUINTAY** (Clase: 1979 - D.N.I. N° 27.736.922), de profesión Licenciado en Producción de Bio-Imágenes, con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia).-

DÉJASE ESTABLECIDO que el profesional mencionado en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto Provincial N° 1001/22.-

DECRETO N° 1461

RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2022.-

Expediente MDS-N° 208.689/22.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha en el Agrupamiento: Técnico - Categoría: 17, a la agente Ana María **FRADES GARCÍA** (D.N.I. N° 17.733.281), quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 12, en la Secretaría de Estado de Economía Social dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, en los términos previstos por Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el artículo anterior, se deberá tener por eliminada una (1) Categoría: 12 - Agrupamiento: Administrativo, y por creada una (1) Categoría 17 - Agrupamiento Técnico, de la Secretaría de Estado de Economía Social dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

DECRETO N° 1462

RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2022.-

Expediente MPC1-N° 421.448/22.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 12, señora Silvana Estefanía **FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 29.881.314) con prestación de servicios en la Subsecretaría de Coordinación Administrativa dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 12 - en el Agrupamiento: Servicios Generales y por **CREADA** una (1) Categoría: 12 - en el Agrupamiento: Administrativo, en la Subsecretaría de Coordinación Administrativa dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

DECRETO N° 1463

RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 984.253/22.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), efectivas a la agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Tramo: Inicial - Grado: II - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), señora Verónica Vicenta **VARAS SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 34.711.959), de profesión Licenciada en Nutrición, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Río Turbio, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 143 (Hospital de Río Turbio).-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto Provincial N° 1001/22.-

DECRETO N° 1464

RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2022.-

Expediente MG-N° 511.730/22.-

OTÓRGASE un Aporte no Reintegrable del Tesoro Provincial, por la suma de **PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.507.383,85)**, a la Fundación Santa Cruz Sustentable que instrumente, el pago de haberes, descuentos judiciales, alimentarios, comerciales, aportes y contribuciones sociales, en concepto de gastos de funcionamiento y servicios para el pago al Estudio Contable por honorarios profesionales, y el pago del volante electrónico correspondiente al pago por Aseg. de Riesgo de Trabajo, correspondiente a la liquidación de haberes del mes de octubre del año 2022 del personal, comprendido en los ANEXOS que forman parte integrante del presente y con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

AFÉCTASE, el gasto que demande el presente a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410 - Ministerio de Gobierno - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 21.0.0.0 - IPP: 5.1.7.1 - Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - Fundación Santa Cruz Sustentable del Presupuesto 2022.-

ABÓNASE, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Fundación Santa Cruz Sustentable, la suma total citada en el artículo 1° del presente, a la Cuenta N° 30714984566, CBU 0860010301800031969894.-



DECRETO N° 1466

RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2022.-

Expediente MTEySS-N° 531.453/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2022 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Trabajo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, a la señora Sharon Belén **DUNCKER VILLARROEL** (D.N.I. N° 41.519.943), asignándole la cantidad de ochocientas (800) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 01/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificadorio N° 1097/19.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 2525

RÍO GALLEGOS, 16 de diciembre de 2022.-

Expediente IDUV N° 4.706/163/2017.-

TOMAR CONOCIMIENTO del OFICIO, con fecha de publicación 13 de julio de 2022, en Autos Caratulados; "NUÑEZ, SELMA BEATRÍZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expediente N° 8821/1999, mediante el, se pone en conocimiento a este Instituto, que con fecha 27 de noviembre de 2000, se ha dictado la Declaratoria de Herederos, reconociendo como tales a sus hijos; Víctor Maximiliano **ROMERO** (D.N.I. N° 21.845.640) -en un 50% por ciento de los bienes de la causante y Manuel Antonio **ROMERO** (D.N.I. N° 24.336.310) - en un 50% por ciento de los bienes de la causante, el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

TOMAR CONOCIMIENTO del TESTIMONIO, con fecha de publicación 13 de julio de 2022, en Autos Caratulados; "NUÑEZ, SELMA BEATRÍZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expediente N° 8821/1999, donde se resuelve Declarar en cuanto lugar por Derecho que por el fallecimiento de la señora Selma Beatríz-**NUÑEZ** (D.N.I. N° 5.889.762), le suceden como herederos de sus bienes gananciales propios si los hubiere, sus hijos Víctor Maximiliano **ROMERO** y Manuel Antonio **ROMERO**, sin perjuicio de terceros, el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO II de un (1) folio.-

TITULARIZAR, en partes iguales, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 27 de la Obra: "PLAN 499 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor del señor Víctor Maximiliano **ROMERO** (D.N.I. N° 21.845.640), de nacionalidad argentina, nacido el día 08 de octubre de 1970 y Manuel Antonio **ROMERO** (D.N.I. N° 24.336.310), de nacionalidad argentina, nacido el día 01 de junio de 1975.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 18.315,47).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR, oportunamente, la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los señores Víctor Maximiliano **ROMERO** (D.N.I. N° 21.845.640) y Manuel Antonio **ROMERO** (D.N.I. N° 24.336.310).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, al señor Víctor Maximiliano **ROMERO**, en el domicilio sito en Avenida del Libertador N° 4480, y al señor Manuel Antonio **ROMERO**, en el domicilio sito en Calle Jacinto Gómez - B° Sanidad - Casa N° 14, ambos de la localidad de El Calafate.-

RESOLUCIÓN N° 2526

RÍO GALLEGOS, 16 de diciembre de 2022.-

Expediente IDUV N° 14.405/763/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Acceso N° 27 - Piso 3° - Departamento "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Marta Elida **SAYAL** (D.N.I. N° 18.090.502), de nacionalidad argentina, nacida el día 03 de septiembre de 1963 y estado civil viuda.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.237.359,45), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de trescientas sesenta (360) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

ACEPTAR al señor Claudio Alfredo **VÉLEZ MALDONADO** (D.N.I. N° 38.061.525), como garante solidario respecto del pago de las cuotas de amortización de la vivienda identificada como Acceso N° 27 - Piso 3° - Departamento "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS".-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Marta Elida **SAYAL**, en el domicilio sito en Acceso 27 - Piso 3 - Departamento "B", correspondiente a la Obra: "Plan 225 viviendas FO.NA.VI., en Río Gallegos".-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la MUNICIPALIDAD de Río Gallegos (Departamento Tierras y Catastros), para conocimiento de sus Autoridades.-



DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICIÓN N° 0008

RÍO GALLEGOS, 24 de febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 493.052/2019, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CGC S.A., mediante documentación obrante en el expediente de referencia, solicita el permiso de captación eventual de agua pública superficial para uso de una campaña de perforaciones y puesta en servicio de pozos exploración petrolífera/gasífera del año 2022;

Que el punto de captación estará ubicado en posición georreferenciada 50°46'32.9" 71°25'50.42";

Que la empresa presenta el cronograma de perforaciones 2022 detallando la denominación del pozo la latitud y longitud del mismo, así como el inicio de la actividad, el mismo consta en el anexo denominado N° I de la presente;

Que la captación de agua será por medio de camiones de la empresa JC MORRISON de 30 m³ que cuentan con una motobomba modelo GX390T2 de 4 tiempos Mono cilíndrico, los dominios autorizados para la captación obran a fs.;

Que se cumplimenta lo descripto en el artículo 40° de la Ley 1451, a saber, las publicaciones en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad;

Que obra informe técnico a fojas Nro. 71, del expediente de referencia, sin objeciones técnicas a lo solicitado por la empresa;

Que obra a Fs.81, dictamen favorable por parte de Dirección General de Coordinación Legal;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1°) OTORGAR permiso a favor de la empresa CGC S.A., con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz para la captación de agua superficial para uso industrial, en el punto de captación ubicado en coordenadas 51°46'32.9" 71°25'50.42".

2°) La dotación autorizada por pozo a realizar obra en el cronograma, el cual consta en el anexo N° I.

3°) El presente permiso tendrá validez hasta diciembre del año 2022.

4°) En caso de solicitar la ampliación de la dotación consignada en el artículo 2° deberá requerirlo a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

5°) El solicitante terciarizará la captación de agua a la empresa JC MORRISON, la cual será la única autorizada a captar agua, los dominios acreditados obran en el anexo N° II de la presente.

6°) Los conductores de los camiones autorizados deberán portar una copia del presente Instrumento Legal.

7°) La empresa CGC deberá realizar mensualmente un aforo en el punto de captación midiendo el caudal que escurre en dicho cuerpo previo al inicio de la explotación, el informe resultante deberá ser elevado a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos el cual evaluará la disponibilidad hídrica para proseguir con la captación del recurso.

8°) Al tener carácter especial el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 20/DPRH/2013.

9°) CGC SA deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, los partes diarios de camiones en carácter de declaración jurada, para efectuar la correspondiente certificación.

10°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en el Banco Santa Cruz- Suc. Río Gallegos a la cuenta CAP Fondo de Terceros, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

11°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Administración y el Tribunal de Cuentas. Notifíquese a CGC S.A. Dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

ANEXO I
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA EMPRESA CGC

Pozos a perforar			Fecha de actividad		Volumen Solicitado (m3)
Denominación	Latitud	Longitud	Inicio	Fin	
El camp x2002	50°28'17.40"	71°21'44.72"	05/3/2022	09/3/2022	350
ECOT	50°38'16.99"	71°10'54.86'	03/4/2022	03/4/2022	360
ECO H	50°62'53.93"	71°18'35.77'	13/4/2022	19/4/2022	360
ECO MB	50°38'52.45"	71°17'52.53"	23/4/2022	30/4/2022	360
ECO H	50°62'53.93"	71°18'35.77"	28/4/2022	02/5/2022	60
ECO K	50°38'54.65"	71°12'2.94"	04/5/2022	10/5/2022	360
ECO MB	50°38'52.45"	71°17'52.53"	03/5/2022	07/5/2022	60
ECO T	50°38'16.99"	71°10'54.86"	04/5/2022	08/5/2022	350
ECO H	50°62'53.93"	71°18'35.77"	10/5/2022	14/5/2022	350
EPU Anita	50°60'42.10"	71°14'08.10"	14/5/2022	21/5/2022	360
ECO K	50°38'54.65"	71°12'2.94"	16/5/2022	20/5/2022	350
ECO MB	50°38'52.45"	71°17'52.53"	22/5/2022	26/5/2022	350
ECO W	50°43'47.52"	71°25'32.65"	26/5/2022	08/6/2022	360
EPU ANITA	50°60'42.10"	71°14'08.10"	29/5/2022	04/6/2022	60
EPU ANITA	50°60'42.10"	71°14'08.10"	10/7/2022	15/7/2022	350
ECO W	50°43'47.52"	71°25'32.65"	16/7/2022	23/07/2022	350
ECO M	50°37'24.78"	71°24'34.54"	13/9/2022	13/9/2022	360
ECO S6	50°38'35.91"	71°13'37.70"	24/9/2022	30/9/2022	360
ECO Y	50°36'6.96"	71°12'7.82"	01/10/2022	16/10/2022	360
ECO M	50°37'24.78"	71°24'34.54"	09/10/2022	13/10/2022	350
ECO S6	50°38'35.91"	71°13'37.70"	15/10/2022	19/10/2022	350
ECO S7	50°40'21.50"	71°13'41.59"	21/10/2022	27/10/2022	360
ECO S9	50°38'50.12"	71°12'0.89"	30/10/2022	05/11/2022	360
ECO S	50°37'48.46"	71°10'25.57"	07/11/2022	17/11/2022	360
ECO S7	50°40'21.50"	71°13'41.59"	09/11/2022	14/11/2022	60
ECO S9	50°38'50.12"	71°12'0.89"	16/11/2022	20/11/2022	60
ECO S	50°37'48.46"	71°10'25.57"	22/11/2022	26/11/2022	60
ECO S7	50°40'21.50"	71°13'41.59"	28/11/2022	01/12/2022	350
ECO S9	50°38'50.12"	71°12'0.89"	03/12/2022	07/12/2022	350
ECO S	50°37'48.46"	71°10'25.57"	09/12/2022	13/12/2022	350

ANEXO II
Vehículos autorizados de la empresa JC MORRISON

Tractor		Semi	
Interno	Dominio	Interno	Dominio
100	KYB292	250	GLE439
80	MAZ461	245	DVW478
88	OQA383	357	EIX949
83	MAD686	342	DOG389
69	GOA660	300	KTE599
82	MAD700	338	DOG388
105	HUX281		
104	HDB525		

DISPOSICIÓN N° 0009

RÍO GALLEGOS, marzo 02 de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 492.522/2018, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **CGC S.A.**, mediante documentación obrante en el expediente de referencia, solicita la renovación de permiso para captación eventual de agua pública superficial para uso de una campaña de perforaciones de exploración petrolífera/gasífera del año 2022;

Que el punto de captación estará ubicada estimativamente en posición georreferenciada 51°00'53.30" 70°48'03.93";

Que la empresa presenta el cronograma de perforaciones 2022 detallando la denominación del pozo la latitud y longitud del mismo, así como el inicio de la actividad, el mismo consta en el anexo denominado N° I del presente Informe Técnico;

Que la captación de agua será por medio de camiones de la empresa JC MORRISON de 30 m³ que cuentan con una motobomba modelo GX390T2 de 4 tiempos Mono cilíndrico, los dominios autorizados para la captación obran a fs.;

Que se cumplimenta lo descripto en el artículo 40 de la Ley 1451, a saber, las publicaciones en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad;

Que obra informe técnico a fojas Nro. 126, del expediente de referencia, sin objeciones técnicas a lo solicitado por la empresa;

Que obra a Fs.136, dictamen favorable por parte de Dirección General de Coordinación Legal;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1º) RENOVAR permiso a favor de la empresa CGC S.A., con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz para la captación de agua pública superficial, en el punto de captación ubicado en coordenadas 51°00'53.30" 70°48'03.93".

2º) La dotación autorizada es de 360 m³ por pozo a realizar, el cronograma del mismo consta en el anexo N° I.

3º) El presente permiso tendrá una validez hasta diciembre del corriente año inclusive.

4º) En caso de solicitar la ampliación de la dotación consignada en el artículo 2º deberá requerirlo a esta DPRH.

5°) El solicitante terciarizará la captación de agua a la empresa JC MORRISON, la cual será la única autorizada a captar agua en el Río Coyle, los dominios acreditados obran en el anexo N° II de la presente.

6°) Los conductores de los camiones autorizados deberán portar una copia del presente Instrumento Legal

7°) La empresa CGC deberá realizar mensualmente un aforo en el punto de captación midiendo el caudal que escurre en dicho cuerpo previo al inicio de la explotación, el informe resultante deberá ser elevado a la DPRH el cual evaluará la disponibilidad hídrica para proseguir con la captación del recurso.

8°) Al tener carácter especial el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, él se encuentra estipulado en la Disposición N°20/DPRH/2013 perteneciente a la ley N°1451.

9°) CGC S.A. deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, los partes diarios de camiones en carácter de declaración jurada, para efectuar la correspondiente certificación.

10°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en el Banco Santa Cruz- Suc. Río Gallegos a la cuenta CAP Fondo de Terceros, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

11°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Administración y el Tribunal de Cuentas. Notifíquese a CGC S.A. Dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

ANEXO I
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA EMPRESA CGC

Pozo a Perforar			Fecha de actividad		Volumen Solicitado (m3)
Denominación	Latitud	Longitud	Inicio	Fin	
CI 2022 4	50°45'34.16"	70°40'8.44"	18/7/2022	24/7/2022	360
CI 2022 4	50°45'34.16"	70°40'8.44"	25/7/2022	29/7/2022	350
Boleadoras 41	50°47'43.00"	70°40'16.48"	28/7/2022	04/8/2022	360
Boleadoras 41	50°47'43.00"	70°40'16.48"	05/8/2022	09/8/2022	360
CI sur x1	50°44'39.79"	70°44'39.75'	08/8/2022	14/8/2022	360
CI Infill centr9	50°47'43.00"	70°40'16.48"	18/8/2022	24/8/2022	350
CI Infill centr5	50°47'55.27"	70°40'7.38"	28/8/2022	3/9/2022	360
CI sur x1	50°44'39.79"	70°44'39.75'	29/9/2022	05/9/2022	60
Boleadoras 41	50°73'24.22"	70°80'23.66"	07/9/2022	12/9/2022	360
CI sur x1	50°44'39.79"	70°44'39.75'	25/9/2022	29/9/2022	360
CI Infill centr9	50°47'43.00"	70°40'16.48"	30/9/2022	03/10/2022	360
CI Infill centr5	50°47'55.27"	70°40'7.38"	04/10/2022	08/10/2022	360
Boleadoras 43	50°73'24.22"	70°80'23.66"	09/10/2022	13/10/2022	360

ANEXO II
Vehículos autorizados de la empresa JC MORRISON

Tractor		Semi	
Interno	Dominio	Interno	Dominio
100	KYB292	250	GLE439
80	MAZ461	245	DVW478
88	OQA383	357	EIX949
83	MAD686	342	DOG389
69	GOA660	300	KTE599
82	MAD700	338	DOG388
105	HUX281		
104	HDB525		

DISPOSICIÓN N° 0010

RÍO GALLEGOS, 15 de marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 485.913/2008;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera Estelar Resources LTD S.A., solicita permiso para captación de agua con fines industriales, del pozo denominado PA11, ubicado en el Prospecto Esperanza, Ea. El Mosquito del Yacimiento Cerro Moro.

Que la dotación asignada será controlada mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que el agua extraída será catalogada como uso especial, por lo que la empresa Estelar Resources LTD S.A., deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/13, de la Ley 1451.

Que el permiso se extenderá por un período de doce (12) meses desde el 01 de febrero de 2022.

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia.

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia, no existiendo objeciones legales a formular.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera Estelar Resources LTD S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua pública, con fines industriales, del pozo denominado PA11, para uso industrial, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.

Artículo 2°) Autorizar con fines industriales la siguiente dotación a extraer del pozo PA11: tres con treinta y tres metros cúbicos por hora (3.33 m³/hr).

Artículo 3°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, desde el 01 de febrero de 2022 hasta el 01 de febrero de 2023.

Artículo 4°) La empresa Estelar Resources LTD S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo mencionado, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.

Artículo 5°) La empresa Estelar Resources LTD S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspon-

diente registro fotográfico de los caudalímetros instalados, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 6°) En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída de forma mensual, y siempre que no implique una contravención a la Ley 1451, se considerara como habitual el máximo caudal autorizado.

Artículo 7°) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que se dieran origen, producto de dicha infracción.

Artículo 8°) El agua a utilizar tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa Estelar Resources LTD S.A., deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial" de la Ley 1451.

Artículo 9°) La empresa Estelar Resources LTD S.A., deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N°44/DPRH/19 "Tasa por inspección y habilitación de obras hidráulicas".

Artículo 10°) El pago del canon, así como también el pago de la Tasa mencionada en el art. 11°, deberán hacerse efectivo mediante depósito, en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP fondos de terceros -Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esta Dirección y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 11°) El permisionario deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial.

Artículo 12°) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 13°) La empresa Estelar Resources LTD., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada será analizada por esta Dirección Provincial.

Artículo 14°) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, presentados en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 15°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial. Dirección Provincial Secretaría General. Dirección General de Administración. Notifíquese a Minera Estelar Resources Limited S.A. Dese a Boletín Oficial, Tribunal de Cuentas y cumplido. ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.el. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 915

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

Expediente N° 448.400/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **PULIDO HERMANOS S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **PNL-812**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 916

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

Expediente N° 448.397/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **THEILLER ENZO**, y/o titular del Dominio: **AC-630-CQ**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 917

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

Expediente N° 448.793/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **MOYANO JUAN PABLO FELIPE**, y/o titular del Dominio: **MAG-615**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo

de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 921

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

Expediente N° 448.710/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **MAYORGA ROBERTO MAURICIO**, y/o titular del Dominio: **ILM-886**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 927

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

Expediente N° 449.992/22.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **MANSILLA MARCELINO EDUARDO**, y/o titular del Dominio: **NUY-967**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 929

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

Expediente N° 449.922/22.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 44.980,00) a la Empresa **PONZO, MARÍA LAURA**, y/o titular del Dominio: **NKW-027**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales



N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 932

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

Expediente N° 449.804/22.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **MAYORGA ROBERTO MAURICIO**, y/o titular del Dominio: **CYV-274**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 933

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

Expediente N° 449.666/22.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **PONZO, MARÍA LAURA**, y/o titular del Dominio: **NKW-027**, de acuerdo con los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 934

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

Expediente N° 449.653/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **PANIFICADOS S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **MML-158**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de

Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 936

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

Expediente N° 449.548/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **MAYORGA ROBERTO MAURICIO**, y/o titular del Dominio: **CYV-274**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 942

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

Expediente N° 448.797/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **TELECOM ARGENTINA S.A.**, y/o titular del Dominio: **GVK-065**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art.84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art.90° Dec.181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 946

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2022.-

Expediente N° 438.629/18.-

SANCIÓNASE con VEINTE MIL (20.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Empresa **SEQUEIRA JUAN MANUEL**, y/o titular del Dominio: **OZC-493**, de acuerdo con los art. 112 del Decreto 1395/98.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 951

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2022.-

Expediente N° 448.981/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS (\$ 16.000,00) a la Empresa **VIENTOS DEL SUR S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **KCA-811**, de acuerdo con los art. 53°, 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 953

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2022.-

Expediente N° 442.401/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **SURBYTE SRL** y/o titular del Dominio: **AC-478-VK**, de acuerdo con el art. 53°, 56°.- Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 954

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2022.-

Expediente N° 442.323/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **CHIARELLO EMANUEL ALEJANDRO** y/o titular del Dominio **AB-273-DZ**, de acuerdo con el art. 53°, 56°.- Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 011

RÍO GALLEGOS, 04 de enero de 2022.-

RENOVAR la inscripción de la firma **YOLANDA S.A.S.**; con domicilio real en calle Onelli N° 144 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2459, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/03 Pinturas, barnices, tintas de imprenta, solventes y masillas - Accesorios - 1600/07 Marmolería en general - 1600/08 Papeles y revestimientos - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 012

RÍO GALLEGOS, 05 de enero de 2022.-

RENOVAR la inscripción de la firma **BAHAMONDE OJEDA LUIS AUDILIO**; con domicilio real en calle Calafate N° 219 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1331, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: 2500/15 Autopartes - repuestos automotores; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 014

RÍO GALLEGOS, 07 de enero de 2022.-

RENOVAR la inscripción de la firma **EGESUR S.A.**; con domicilio real en calle Marcelino Álvarez N° 85 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1274 para desarrollar las actividad de **Comerciante** en los rubros: 1400/01 Combustibles en general - 1400/03 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos - 1400/04 Anti-congelantes - 2500/15 Autopartes-repuestos para automotores - 1800/06 Elementos de señalización de seguridad vial - 2500/37 Repuestos para maquinaria de construcción y minería - 1600/13 corralón - 1600/12 Maderas - 1600/29 Columnas de acero; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI

Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 015

RÍO GALLEGOS, 10 de enero de 2022.-

RENOVAR la inscripción de la firma: **MED BAY S.A.**; con domicilio real en Avenida Álvarez Thomas N° 636 Piso 5 Oficina C (1427), C.A.B.A.; bajo el N° 2048 para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: 2900/01 Instrumental y aparatos médicos - 2900/02 Instrumental y materiales de cirugía - 1700/02 Insumos y material descartable - 1700/03 Productos cosméticos, de tocador y de perfumería - 1700/05 Ortopedia - 1700/06 Especialidades medicinales y productos químicos - 1700/09 Material e insumos de laboratorio - 1700/10 Instrumentos de medida, observación y ensayos clínicos - 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería - 2900/08 Instrumental odontológico; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI

Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 016

RÍO GALLEGOS, 13 de enero de 2022.-

DEJAR SIN EFECTO la Disposición N° 0116/S.C./2022 de fecha 13/01/2022, emitida por este Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **IRON GROUP S.A.**; a partir del día de la fecha.-

RATIFICAR la renovación en todos sus términos, a saber: **"RENOVAR"** la inscripción de la firma **IRON GROUP S.A.**; con domicilio real en calle Colectora Este Ruta Panamericana Km 26.307 (1611) Don Torcuato, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 2057 para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: 2500/35 Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial - 2500/36 Maquinarias, hidrogrúas y elevadores - 2500/36 Autopartes, repuestos (para máquinas viales-incluye servicio de reparación); con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 017

RÍO GALLEGOS, 14 de enero de 2022.-

RENOVAR la inscripción de la firma **CONSTRUCCIONES DEL SUR S.R.L.**; con domicilio real en calle Doctor René Favalaro N° 106 (9011) Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1184 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: 1600/16 Empresas de construcción con capacidad de Obra; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI

Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 018

RÍO GALLEGOS, 18 de enero de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa, a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **YOMEL S.A.**; con domicilio real en calle Avenida Mitre y Ruta N° 65 (6500) 9 de Julio, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 2501 para desarrollar la actividad de **Fabricante y Comerciante** en el rubro: 1100/01 Máquinas para agricultura; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 019

RÍO GALLEGOS, 21 de enero de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa, a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **AMERICAN VIAL GROUP S.R.L.**; con domicilio real en calle París N° 256 (1611) Don Torcuato, Partido de Tigre, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 2502 para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/18 Máquinas y equipos en general - 2500/36 Maquinarias, hidrogrúas y elevadores - 2500/37 Repuestos para maquinaria pesada; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 020

RÍO GALLEGOS, 21 de enero de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa, a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **AMERICAN AGRO S.R.L.**; con domicilio real en calle París N° 256 (1611) Don Torcuato, Partido de Tigre; bajo el N° 2503 para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: 1100/01 Máquinas para agricultura - 2500/29 Tractores y maquinarias agrícola - Remolques y semirremolques; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 021

RÍO GALLEGOS, 21 de enero de 2022.-

RENOVAR la inscripción de la firma **COLCAR MERBUS S.A.**; con domicilio real en Avenida Gaona y Galileo Gailei S/N (1744) Moreno, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 2441, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: 2500/01 Automotores Concesionaria oficial - 2500/30 Ambulancias; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI

Subsecretario de Contrataciones

M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes ADRUBAL RODOLFO ZAPATA, D.N.I. Nro. 5.572.505, y MARÍA VICENTA DMITRUK ÁLVAREZ, D.N.I. Nro. F3.565.385, en autos caratulados: **“ADRUBAL RODOLFO ZAPATA Y MARÍA VICENTA DMITRUK ÁLVAREZ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. Nro. 20669/2022”** radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Juez Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo de Javier Osvaldo Morales, sito en Pasaje Kennedy Casas N° 3, Río Gallegos, Santa Cruz, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C. y C). Publíquese por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 16 de diciembre de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO

En el Expediente N° 58655, caratulado **“CORONEL MARTA NOEMI contra MANSILLA JULIÁN ALBERTO E INSTITUTO MEDICO INTEGRAL S.R.L. sobre COBRO DE PESOS Y PERJUICIOS”** que se tramita en el JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CIUDAD DE LA BANDA de SEGUNDA NOMINACIÓN, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO a cargo del Juez DR. PEDRO JURÍ, Secretario/a DRA. MÓNICA SÁNCHEZ, se ha ordenado publicar lo siguiente: La Banda, 27 de diciembre de dos mil veintiuno. Téngase por iniciada demanda sobre Daños y Perjuicios - Beneficio en contra de JULIÁN ALBERTO MANSILLA, INSTITUTO MEDICO SRL, la que se acepta en cuanto por derecho procediere. Sígase el trámite de juicio ordinario. Habiéndose llevado a cabo todas las diligencias tendiente a la determinación del domicilio del demandado Mansilla, sin que se haya podido determinar el mismo citase al mismo a comparecer al proceso, en el término de SETENTA Y CINCO (75) DÍAS, mediante EDICTOS que se publicaran durante DOS DÍAS por el Boletín Oficial y Diario de Mayor circulación de la Provincia de Santa Cruz, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en la presente causa. Asimismo, córrase traslado de la demanda para que en el término de SETENTA Y CINCO (75) DÍAS constituya domicilio legal y la conteste bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 43°, 62° y 360° del C.P.C.C. Agréguese la documental acompañada. Resérvese la documentación original en caja de seguridad del Juzgado. De la misma córrase traslado a la contraria.- Las pruebas ofrecidas, téngase presente para su oportunidad. De conformidad a lo dispuesto mediante Acordada dictada por el STJ de la provincia las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Programa de Generalización de la Oralidad en procesos de conocimiento impulsada por el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Atento a la existencia de menores de edad notifíquese al Sr. Defensor Oficial en su público despacho con el expediente. Notifíquese personalmente o por cédula” Fdo. por: Juez DR. PEDRO JURÍ, Secretario/a DRA. MÓNICA SÁNCHEZ.

Dra. MÓNICA TERESITA SÁNCHEZ

Secretaria 1°

Civil y Comercial 2° Nominación

Poder Judicial - la Banda

P2/2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic; secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los causantes, Sr. FERNÁNDEZ ENRIQUE JOSÉ D.N.I. 2.911.893 y PEREDA MARÍA ELECTRA D.N.I. 2.311.824 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C. y C.) en los autos: **“FERNÁNDEZ ENRIQUE JOSÉ Y PEREDA MARÍA ELECTRA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE. 20827/2022.-** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 12 de diciembre de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P2/3

EDICTO

AUTOS. CRUZ NOEMÍ MAGDALENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 29741/22.

RÍO GALLEGOS, de noviembre de 2022. Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Río Gallegos - Santa Cruz

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. BERSANELLI, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Juliana Y. RAMÓN, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“CRUZ NOEMÍ MAGDALENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, EXPTE. N° 29741/2022; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Noemí Magdalena CRUZ, D.N.I. N° 32.043.618, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.), a tal fin publíquese edictos en (...) Boletín Oficial (...) de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 24 de noviembre de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P1/3

AVISO DE LEY - 19.550-

MARIANELA ABI FLORENCIA MACHUCA, informa que con fecha de 23 de enero de 2023, mediante Acta N° 45 registrada por ante el Libro de Actas perteneciente a la Sociedad **ALCAN ASESORÍA S.R.L.**, se ha decidido revocar el Poder de Representación y Administración otorgado oportunamente a Ismael Ramón Machuca, como así que la representación legal de la sociedad será ejercida por la socia MARIANELA ABI FLORENCIA MACHUCA. A los fines de comunicar la decisión adoptada, y a los fines de su posterior comunicación al Registro Público de Comercio pertinente.-

MARIANELA ABI MACHUCA

Abogada

TOMO VIII - FOLIO 157 S.T.J.S.C

T° 122 F° 751 (Federal)

Mat. 1266 T° 007 F° 074 Chubut

T° 111 F° 18 (Cap. Federal)

P1/1

AVISO DE LEY -19.550-

ISMAEL RAMÓN MACHUCA, informa que a los 17 días del mes Enero del año dos mil veintitrés, y según surge de Instrumento Privado, suscripto por ante el Escribano Público Pablo Juárez; ENZO OSCAR MANSILLA, titular de Documento Nacional de Identidad N° 41.525.902, C.U.I.L. N° 20-41525902-3, sus noventa y cinco (95) cuotas partes, las que representan el noventa y cinco por ciento (95%) del capital suscripto, dentro del capital social de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de **“OHM SERVICIOS PETROLEROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”** .-

ISMAEL MACHUCA

Abogado

T° V Folio 72 STJSC

P1/1



AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: **Tendido de Línea Pozos BY.x-1 y BY.e-2, Área de Concesión BARRANCA YANKOWSKY** (Expediente N° 973.242/18), ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 7 de febrero.-

P3/3

AVISO
Art. 40 Ley 1451
Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa Estelar Resources LTD S.A., Exp. N° 485.913/08 solicita el **Permiso para perforación de Pozo de exploración de agua denominados PA 26 y PA 28**, ubicado en el sector Bella Vista PA27 sector Filón Moro, del Yacimiento Cerro Moro, Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

LICITACIONES



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
FOMICRUZ S.E.
Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado

Licitación Pública N° 001/FSE/2023
Expediente N° 151.416/2022
Resolución N° 09/2023

OBJETO: "REMODELACIÓN PLANTA DE CORTE EN GOBERNADOR GREGORES".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.000.000.- (Pesos Treinta y Cinco Millones con 00/100).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas, Alberdi N° 643 - Río Gallegos, Santa Cruz, hasta el día jueves 09 de febrero de 2023, hasta las 11:00 Hs.-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: Alberdi N° 643 - 1° piso SUM - Río Gallegos, Santa Cruz, el día jueves 09 de febrero de 2023, a las 11:00 Hs.-

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-

ENTREGA DEL PLIEGO: Alberdi N° 646 - Dpto. Compras - Río Gallegos. En el horario de lunes a viernes de 09:00 hs. a 15:00 hs.-

CONSULTA: vía E mail: proveedores@fomicruz.com

Tel.: 02966 424650 INT. 112.-

P3/3



90 años

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0252-LPU22.-

OBRA: Reparación Integral de Los Tableros de los Puentes sobre el Río Santa Cruz Ruta Nacional N° 3, Tramo: Cmte. Luis Piedra Buena RN 288 - Emp. RP 9 - Sección: Prog. 2.374,72 km - Prog. 2.375,27 km provincia de Santa Cruz.-

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Setecientos Un Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil (\$ 701.756.000,00), referidos al mes de diciembre de 2021 y un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.-

GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos Siete Millones Diecisiete Mil Quinientos Sesenta (\$ 7.017.560,00).-

APERTURA DE OFERTAS: 16 de febrero del 2023 a las 10:00 hs. Mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 05 de enero del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 0114343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

P8/12

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.



MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO

LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2023

OBJETO: "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN AVENIDA EVA PERÓN (CENTRO-SUR)"

PRESUPUESTO OFICIAL: Trescientos Setenta y Cinco Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Doscientos Noventa y Nueve con Cincuenta y Ocho centavos (\$ 375.417.299,58) IVA incluido.-

VALOR SIMBÓLICO DEL PLIEGO: Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 150.000,00) disponible a la venta en Tesorería Municipal.-

VISITA DE OBRA: 15 de febrero de 2023 a las 11:00 hs.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Doscientos Setenta (270) días corridos.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: Hasta el Día 28 de febrero de 2023, a las 11:30 Hs. En Mesa de Entrada de la Municipalidad. Sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra Ciudad.-

APERTURA DE SOBRES: el Día 28 de febrero de 2023, a las 12:00 Horas, en la Sala de Situaciones de la Municipalidad, sita en calle 9 de Julio N° 450, de nuestra Ciudad.-

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Secretaría de Obras Públicas Teléfono N° 0297 - 499-2817 y/o Dirección de Compras Teléfono N° 0297 - 499-2771 o 0297 - 499-2160 Interno N° 111, en horario de atención al público de 08:00 a 14:00 Horas.-

P1/2



MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023 - MCLPB

"PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO BARRIO PROCREAR - 120 LOTES DE CLPB"

ENTE EJECUTOR: MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA

N° de CUIT: 30-99927929-1

Domicilio Legal Constituido (donde serán válidas todas las notificaciones): AV. IBÁÑEZ N° 388

TELEFONO DIR. RENTAS 02962-497965

"CONSTRUCCIÓN DE PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO BARRIO PROCREAR - 120 LOTES - EN LA LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA PROVINCIA DE SANTA CRUZ 2023"

Plazo de Obra: 8 Meses.-

Valor del Pliego: \$ 227.501,71.-

Expediente N°: 0104-MCLPB/23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023 - MCLPB

PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 227.501.507,71) Valor de Referencia (177,52 UVI 17/01/2023. 1.281.554,23).-

Recepción de Ofertas: El día 28 de febrero de 2023 (Sobres 01 y 02) Hasta las 10:00 hs. En la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Comandante Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibáñez N° 388.-

APERTURA DE OFERTAS: El día de 28 de febrero de 2023 (Sobres 01 y 02) Hasta las 11:00 hs. En la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Comandante Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibáñez N° 388.-

P1/2



RÍO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/MRG/23
CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA TRAZA VIAL BARRIO EVITA.-

SE INFORMA, A TRAVES DE LA PRESENTE QUE EL SECTOR A EJECUTAR LA OBRA ES EN EL BARRIO DENOMINADO "EVITA".-

P2/2



MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/MRG/23

OBJETO: EXTENSIÓN DE AVENIDA NÉSTOR CARLOS KIRCHNER, DESDE FELICIANO CHICLANA HASTA JUAN MANUEL DE ROSAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 264.930.945,48).-

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-

ENTREGA DE PLIEGOS: A partir del día 30 de ENERO de 2023, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, hasta las 15:00 horas del día 03 de FEBRERO.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 06 de FEBRERO de 2023 hasta las 13:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 06 de FEBRERO de 2023, a las 13:00 horas. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P2/2



MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/MRG/23

OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA TRAZA VIAL BARRIO SAN BENITO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 111.184.676,52).-

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-

ENTREGA DE PLIEGOS: A partir del día 30 de ENERO de 2023, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, hasta las 15:00 horas del día 03 de FEBRERO.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 06 de FEBRERO de 2023 hasta las 14:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 06 de FEBRERO de 2023, a las 14:00 horas. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P2/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/23

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO IMPULSOR PARA SISTEMA CONTRA INCENDIOS DESTINADO A LA AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS”.-

APERTURA DE OFERTAS: 10 DE FEBRERO DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 24,018,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1 CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: **contratacionesmefi@gmail.com** Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P1/2



SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS	
1455/22 - 0094/23.-	Págs. 1/3
DECRETOS SINTETIZADOS	
1457 - 1458 - 1459 - 1460 - 1461 - 1462 - 1463 - 1464 - 1466/22.-	Págs. 4/6
RESOLUCIONES	
2525 - 2526/IDUV/22 - 0008 - 0009 - 0010/DPRH/22.-	Pág. 7
DISPOSICIONES	
915 - 916 - 917 - 921 - 927 - 929 - 932 - 933 - 934 - 936 - 942 - 946 - 951 - 953 - 954/MPCel-DPCT/22 - 011 - 012 - 014 - 015 - 016 - 017 - 018 - 019 - 020 - 021/MEFI-SC/22.-	Págs. 8/23
EDICTOS	
ZAPATA Y DMITRUK ÁLVAREZ - CORONEL C/ MANSILLA E INSTITUTO MÉDICO INTEGRAL S.R.L. - FERNÁNDEZ Y PEREDA - CRUZ - ALCAN ASESORÍA S.R.L. - OHM SERVICIOS PETROLEROS S.R.L.-	Págs. 24/25
AVISOS	
SEA/TENDIDO DE LÍNEA POZOS BY.X-1 - DPRH/SOL. EL PERM. PARA PERF. DE POZO DE EXPLORACIÓN DE AGUA DENOMINADOS PA 26.-	Pág. 26
LICITACIONES	
001/FOMICRUZ/23 - 46/VN/22 - 001/MPT/23 - 001/MCLPB/23 - 01 - 02 - 02 (CIRCULAR ACLARATORIA N° 1)/MRG/23 - 03/MSA/23.-	Págs. 27/29